



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 788 - 2016-GR-JUNIN/ORAF,  
Huancayo 30 NOV 2016

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Informe N° 454-2014-GRJ/ORAF/OASA-CA, de fecha 20 de octubre de 2016, el proveído de la Dirección Regional de Administración y Finanzas y;



#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 454-2014-GRJ/ORAF/OASA-CA, de fecha 20 de octubre de 2016, la Coordinación del Almacén Central del Gobierno Regional Junín, solicita la conformación de la comisión para la toma de inventario físico de bienes existente en el almacén Central y de las Sub Gerencias de Desarrollo de Chanchamayo, Yauli, Junín, Satipo del Gobierno Regional Junín;

Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema de Nacional de Bienes Estatales, establece que: *"la Oficina General de administración, o la que haga sus veces, de cada Entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles"*;

Que, asimismo el artículo 121° del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Nacional de Bienes Estatales, preceptúa lo siguiente: *"El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan (...). Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio Contable"*. (el subrayado es nuestro).

Que, el numeral 5.3, del artículo V), de la Directiva General N° 006-2016/GR-JUNIN/GRI/SGO, establece que los saldos de obras por administración directa, ingresan al almacén de la Entidad para su custodia, control administrativo y posterior utilización;



ORAF	
N° DE REGISTRO:	1797769
N° DE EXPEDIENTE:	1191484



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, mediante Resolución Jefatural N° 335-90-INA/DNA, se aprueba el manual de administración de almacenes del sector público, así en el numeral 1 del literal d), de dicho manual, establece: El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas, destinadas a la custodia y conservación de los bienes económicos. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las que correspondan a los procesos técnicos de abastecimiento de nominados Almacenamiento y Distribución;

Que, en este orden de ideas, el almacenamiento de bienes y/o materiales de saldos de obras es un procedimiento de abastecimiento, el cual constituye de su custodia temporal, en un lugar adecuado, para luego ser destinados a las obras por administración directa, transferencias y donaciones según corresponda.

Que, bajo este contexto; el objetivo principal es de lograr que el proceso de Inventario Físico de Bienes existentes en el Almacén Central y de la Sub-Gerencias de Desarrollo de Chanchamayo, Yauli, Junín, Satipo del Gobierno Regional de Junín, se ejecute adoptando criterios uniformes en aplicación a los principios de racionalidad y funcionalidad concordantes con las normas establecidas.

Que, por las consideraciones expuestas, es necesario conformar la comisión de inventario, para la realización del inventario físico de los almacenes antes señalado, cuya designación debe ser aprobado mediante Resolución Directoral Administrativa;

Contando con el visto bueno de la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares y la Coordinación de Almacén del Gobierno Regional de Junín;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR**, la Comisión que se encargara del Inventario Físico de los Bienes y/o Materiales existentes, en los Almacenes de las Sub Gerencias de Desarrollo de Chanchamayo, Yauli, Junín, Satipo del Gobierno Regional Junín; el cual estará conformado por las siguientes personas:

#### MIEMBROS:

1. Edelmira Olinda Vila Hidalgo - Presidente
2. Gloria Noemí Meza Cairampoma - Miembro
3. Meri Nancy Cáceres Surichaqui - Miembro
4. Aristides Manrique Velarde - Apoyo



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD"  
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, bajo responsabilidad, que la Comisión cumpla con realizar los siguientes procedimientos: conciliar con el inventario del periodo anterior; sanear los materiales sobrantes y faltantes con el que cuenta la entidad y que deben ser regularizados; determinar el inventario físico general actualizado de los materiales de los almacenes.

Finalmente la labor de la Comisión, deberá de concluir con la elaboración del Informe Final de Inventario y consecuentemente firmar el Acta de Conciliación de los materiales en los almacenes de las Sub-Gerencias de Desarrollo de Chanchamayo, Yauli, Junín, Satipo del Gobierno Regional de Junín.



**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, que los responsables de las Sub Gerencias de Desarrollo de Chanchamayo, Yauli, Junín, Satipo, proporcionen todas las facilidades, que sea solicitado por los miembros de la Comisión designada para los fines del caso.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la oficina de Secretaría General, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Contabilidad, y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

**Regístrese Comuníquese y Archívese.**

Cc//OSG  
OASA  
OGP  
OC



PCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su  
conocimiento y fines pertinentes.

HYQ. 30 NOV 2016

Aog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL